



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00077851-UNC-ME#SAA

---

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, acerca de "analizar y definir si resulta posible otorgar razonable equivalencia" del título de Diploma en Trabajo Social, expedido por la Universidad de Zaragoza, España, a favor de Rosa María Pilar CIRAC PIAZUELO (DNI español 73157771S y DNI 18873056 argentino, a nombre de Rosario María Pilar CIRAC PIAZUELO) ; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se emmarca en el convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Intenjiversitario Nacional (CIN), al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que el procedimiento debe llevarse a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución 3720-E12017, Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que resulta necesario designar una Comisión Universitaria de Expertos que determine si la persona interesada cumple con la razonable equivalencia de su título y similar titulación argentina, o bien si debe cumplir con obligaciones académicas - contenidos curriculares -no asignaturas- las que podrá realizar en la misma institución sin demora alguna.

Que la Comisión Universitaria de Expertos será constituida por las instituciones universitarias, con el propósito de que el profesional extranjero sea evaluado a los fines de establecer la razonable equivalencia o no del título extranjero que desea convalidar.

Que resulta pertinente que dicha Comisión esté conformada por docentes de la Licenciatura en Trabajo Social que cuenten con experiencia en la docencia y participación en espacios y órganos nacionales del colectivo de enseñanza en Trabajo Social.

Que los expertos propuestos fueron acordados por la Dirección de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social y la Secretaría Académica de la FCS, fundamentado en la reconocida trayectoria y participación de los docentes en el campo del Trabajo Social en la carrera de ésta Facultad, como así también en el seno de la FAUATS (Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social).

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar como miembros de la Comisión Universitaria de Expertos que entenderá en la razonable equivalencia del título de Diploma en Trabajo Social, expedido por la Universidad de Zaragoza, España, a favor de Rosa María Pilar CIRAC PIAZUELO (DNI español 73157771S y DNI 18873056 argentino a nombre de Rosario María Pilar CIRAC PIAZUELO), a los siguientes profesores:

Lic. GALÁN, Marcos Antonio (DNI: 16.634.378 – Legajo UNC N°: 29832:)

Lic. CUELLA, Silvina Alejandra (DNI: 17.841.707 – Legajo UNC N°: 34281)

Mgter. TORCIGLIANI, Nilda Inés (DNI: 13.821.899– Legajo UNC N°: 23317),

Artículo 2º: Los integrantes de la mencionada Comisión labrarán un Acta aconsejando o desaconsejando otorgar razonable equivalencia del título de Diploma en Trabajo Social, expedido por la Universidad de Zaragoza, España, a favor de Rosa María Pilar CIRAC PIAZUELO (DNI español 73157771S y DNI 18873056 argentino, a nombre de Rosario María Pilar CIRAC PIAZUELO).

Artículo 3º: Protocolizar. Protocolizar. Comunicar. Publicar. Cumplido, girar a Secretaría Académica de la UNC. Oportunamente Archivar.